



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000301-2024-MDP/A [39951 - 3]**

**VISTO:**

SOLICITUD - VARIOS 000002-2024-MDP/A-NCEJ [39951 - 0] ;

RESOLUCION JEFATURAL N° 000099-2024-MDP/OGGRH [39951 - 1];

**CONSIDERANDO:**

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el Representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, según lo estipulado en el artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde, entre otras funciones, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, según el Artículo 20, Inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil (...)";

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que en ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde o el regidor hábil de su propia lista electoral, por lo que para garantizar el normal desenvolvimiento de la entidad debe formalizarse el acto administrativo de encargatura política del despacho de alcaldía al Teniente Alcalde, Sr. Pedro Yrigoyen Fernandini;

Que, mediante SOLICITUD - VARIOS 02-2024-MDP/A-NCEJ [39951 - 0], de fecha 19 de diciembre de 2024, el Sr. Alcalde informa al Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos que, por asuntos estrictamente personales, no podrá laborar en el periodo del día viernes 20 de diciembre al lunes 23 de diciembre del presente año, solicitando permiso, por el lapso indicado a cuenta de vacaciones y disponga ante quien corresponda las acciones administrativas correspondientes.;

Que, con RESOLUCION JEFATURAL N° 99-2024-MDP/OGGRH [39951 - 1], de fecha 19 de diciembre del 2024, se Otorga descanso vacacional a cuenta del periodo 2023 al Sr. Enrique Javier Navarro Cacho Sousa - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel, por cuatro (4) días, del 20 al 23 de diciembre de 2024, quedandole siete (7) días de goce vacacional del mencionado periodo pendientes de programación para su disfrute;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.- ENCARGAR, LAS FUNCIONES PROPIAS DEL DESPACHO DE ALCALDÍA AL SEÑOR REGIDOR PEDRO YRIGOYEN FERNANDINI - TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, DURANTE el período del 20 al 23 de diciembre de 2024 EN CORRESPONDENCIA AL PERIODO DE DESCANSO FÍSICO VACACIONAL DEL SEÑOR ALCALDE ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA.**



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000301-2024-MDP/A [39951 - 3]

**ARTÍCULO 2o.- DISPONER**, el cumplimiento de la presente resolución a todas las unidades orgánicas de la Entidad.

**ARTÍCULO 3o.-Encargar** a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

**ARTÍCULO 4o.-Difundir** la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente  
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA  
ALCALDE  
Fecha y hora de proceso: 19/12/2024 - 16:54:40

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
19-12-2024 / 16:51:56